

## Artículo 15. Publicidad.

1. En toda información o publicidad que se haga de los proyectos subvencionados, deberá constar la colaboración del Cabildo de Gran Canaria, Servicio de Solidaridad Internacional.

En caso de difusión escrita o gráfica, constará:

- Nombre del proyecto.
- Logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria, Servicio de Solidaridad Internacional
- Nombre de la ONG ejecutiva.

2. Asimismo, en los proyectos de sensibilización a llevar a cabo en el ámbito local, la entidad o institución beneficiaria se compromete, además, a reseñar que dicho proyecto se encuentra incluido dentro del Programa Gran Canaria Solidaria 2021.

### DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Sr. Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, para dictar las Instrucciones que resulten precisas para una mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente norma.

**P.D. PRECEPTIVA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS CINCO MODELOS ANEXOS ESTABLECIDOS.**

**DILIGENCIA** para hacer constar que las presentes Bases Reguladoras de la Convocatoria abierta de Subvenciones para acciones puntuales de información y/o sensibilización para la Solidaridad Internacional, a realizar en Gran Canaria, por Entidades sin Ánimo de Lucro y ONGDs, en 2021; así como sus cinco Anexos, han sido aprobados mediante Resolución número 039/2021, de 05/02/2021, del Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, doy fe.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de febrero de dos mil veintiuno..

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, Luis Alfonso Manero Torres.**

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

#### 1.019

Aprobadas inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de octubre de 2020 las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento del deporte para colectivos, clubes o asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Pájara (ORD/6/2020).

Procedido a su publicación en el BOP de la Provincia de Las Palmas número 154, de 23 de diciembre de 2020, y no habiéndose presentado alegaciones, se entiende elevada a definitiva su aprobación, y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, rezando el texto de dichas Bases con el tenor que a continuación se reproduce:

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE PARA COLECTIVOS, CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE PÁJARA.**

#### PRIMERA. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto destinar ayudas en materia de deportes a aquellos colectivos, clubes o asociaciones deportivos del Municipio de Pájara, sin ánimo de lucro, legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes que tengan por objeto la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos y la realización de actividades de promoción del deporte, contemplándose la siguiente línea de actuación subvencionable:

Colectivos, clubes o asociaciones deportivas municipales que participen en competiciones deportivas, federadas o no, de nivel aficionado no profesional.

#### SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La financiación de las subvenciones estará limitada

a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en cada ejercicio económico.

#### TERCERA. CONDICIONES Y FINALIDAD.

La finalidad será atender los gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad objeto de la subvención, de los cuales se detallan:

1. Gastos de organización, desarrollo y participación en eventos y competiciones de carácter deportivo, incluidos los originados por traslados, hospedaje y manutención, siempre que se hayan incluido en la memoria explicativa y memoria económica del proyecto a subvencionar.

2. Gastos producidos en el funcionamiento ordinario y habitual de los colectivos, clubes o asociaciones deportivas cuyo objeto principal estuvo directamente relacionado con las actividades deportivas federadas u oficiales, siempre que se hayan incluido en la memoria explicativa y memoria económica del proyecto a subvencionar y no se refieran a los gastos no subvencionables contemplados en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y servicios sociales.

3. Gastos ocasionados en el ejercicio de la actividad deportiva de las asociaciones, clubes y entidades, siempre que se contemplen en la memoria explicativa y memoria económica del proyecto a subvencionar, tales como:

- Gastos federativos, canon de inscripción, licencias federativas, mutualidad, etc.

- Gastos de equipación deportiva para la participación en competiciones oficiales.

En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos de adquisición de inmovilizado, los de atención protocolaria, los de bienes destinados a la venta, los tributos, así como las multas y recargos por demora o apremio impuestos por las Administraciones Públicas.

Será la correspondiente convocatoria de subvenciones la que fije el período subvencionable.

#### CUARTA. BENEFICIARIOS.

1. Podrán ser beneficiarios de la línea 1 aquellos Clubes Deportivos, Colectivos o Asociaciones deportivas que:

- Se hallen legalmente constituidos e inscritos en el correspondiente Registro de Entidades Deportivas Canarias o Registro de Asociaciones de Canarias

- Dispongan de vigencia de sus obligaciones registrales.

- No tengan ánimo de lucro.

- Deben tener su sede en el Municipio de Pájara.

- Realicen actividades deportivas y organización de eventos, de acuerdo a estas bases y que incidan directamente en el Municipio de Pájara.

- Participen en competición escolar o federada o realicen actividades deportivas de interés social en su localidad.

- Se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

- Se encuentren al corriente en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias.

- No sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

- No tengan pendientes justificaciones de subvenciones concedidas con anterioridad.

- Estén al corriente de las obligaciones de pago con este Ayuntamiento.

- No estén incurso en alguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2 LGS se realizará en el momento de la solicitud mediante declaración responsable, y una vez notificada la resolución de concesión de la subvención y siempre antes de recibir los fondos subvencionados deberán presentarse o autorizar al Ayuntamiento de Pájara para obtener certificaciones positivas de estar al corriente con la Seguridad Social y con las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria del Estado, con la Hacienda Canaria y con la Municipal.

#### QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento.
- Haber realizado la actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento de Pájara, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.
- Facilitar toda la información que le sea debidamente requerida por el Ayuntamiento de Pájara y someterse a las actuaciones de comprobación y control relacionadas con las subvenciones concedidas.
- Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
- Conservar los documentos justificativos de la realización del proyecto o actividad subvencionada, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Comunicar al área de Deportes del Ayuntamiento de Pájara la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.
- Proceder al reintegro de la subvención concedida en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.
- Dar publicidad a la subvención concedida mediante la inclusión en toda la documentación (folletos, carteles, trípticos, etc.) que haga referencia a la actividad subvencionada, de la leyenda “Patrocinado por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Pájara” y el logotipo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar a la denegación de la subvención o, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos.

#### SEXTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes deberán dirigirse al Alcalde del Ayuntamiento de Pájara (modelo indicado en Anexo I) y deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación del actuante.
- Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación Fiscal del solicitante y representante.
- Declaración responsable de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro y compromiso de cumplir con las condiciones de la subvención.
- Declaración responsable acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (modelo adjunto como Anexo II).
- Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, metodología y material técnico utilizado y otros datos de interés (modelo adjunto como Anexo III).

- Memoria económica del coste de cada uno de los eventos/actividades relacionados en la memoria explicativa así como la relación de facturas y/o certificados justificativos escaneados. (modelo adjunto como Anexo IV).

- Alta a terceros (disponible en la página web del Ayuntamiento de Pájara: [www.pajara.es](http://www.pajara.es))

- Certificado del Registro de Entidades Deportivas y de la identidad del presidente/a del club, colectivo o asociación

- Autorización expresa al Ayuntamiento de Pájara para la verificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatal, autonómica y con la Seguridad Social.

#### SÉPTIMO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.). Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior, se presentarán exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pájara <https://sede.pajara.es>

#### OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de las subvenciones tendrá carácter ordinario y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva en la forma que se establece en las presentes bases y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento se desarrollará por el Departamento de Deportes, siendo competencia de la Concejalía Delegada de Deportes el impulso del procedimiento, la valoración de las solicitudes y la propuesta de resolución de la convocatoria.

El órgano instructor, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y sin perjuicio de la posible subsanación de deficiencias que pudiera resultar procedente, efectuará la valoración pertinente y elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento que, previos los informes pertinentes, resolverá la convocatoria conforme a las bases rectoras de la misma y dentro de los límites de las consignaciones presupuestarias.

El órgano concedente, la Junta de Gobierno Local, resolverá en un solo acto la convocatoria, notificando seguidamente a los interesados la resolución definitiva que deberá contener la relación de solicitudes a los que se le concede, importe de la subvención, plazo de presentación de la aceptación expresa de la subvención concedida, así como la desestimación del resto de las solicitudes.

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria a fin de completar la valoración de la petición presentada.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de SEIS MESES, contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra el mismo podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria que por turno corresponda.

## NOVENA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Estas subvenciones se convocan y resuelven en régimen de concurrencia competitiva. Para determinar la cuantía de las subvenciones se establecen, en orden a su valoración acumulativa, los siguientes criterios:

ESPECIFICACIONES	PUNTOS
Por cada Club Federado.	15 puntos.
Por cada actividad distinta de la principal.	5 puntos.
Por equipo en competición oficial.	2 puntos.
Por cada 15 niños inscritos en deportes individuales de la misma categoría hasta juvenil o por cada equipo base hasta juvenil.	3 puntos.
Por cada 10 licencias o fichas federativas femeninas.	5 puntos.
Por cada 20 licencias o fichas federativas masculinas.	5 puntos.
Club en competición regional.	10 puntos.
Club en competición nacional.	20 puntos.
Asociación Cultural y Deportiva (por cada actividad deportiva realizada)	10 puntos.
Colaboración con Servicios Sociales (por cada niño derivado por los SS.SS. y admitido por el Club o Asociación)	1 punto.

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos y multiplicado por el valor de cada punto, aplicando la siguiente fórmula:

$$SF = VP * PEB$$

Siendo:

SF = Valor de la subvención final concedida a la entidad beneficiaria.

VP = Valor de un punto (en euros).

PEB = Puntos obtenidos por la entidad beneficiaria.

El valor de un punto se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$VP = \sum P / PRT$$

Siendo:

VP = Valor de un punto (en euros).

$\sum P$  = Sumatorio de puntos obtenidos por todas las entidades beneficiarias en dicha línea.

PRT = Presupuesto total aprobado para la línea de subvención convocada.

En ningún caso la entidad beneficiaria recibirá una subvención por importe superior a la cantidad solicitada

## DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN PARA EL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.

Las subvenciones se abonarán a los beneficiarios previa justificación de gastos y realización de la actividad aportando la cuenta justificativa y facturas originales escaneadas de las actividades realizadas (modelo adjunto en Anexo IV).

Dado que los gastos subvencionables ya se han producido, la cuenta justificativa se presentará en el mismo lugar y fecha que el establecido para la presentación de solicitudes recogido en el punto séptimo de estas bases reguladoras.

Los documentos que se aceptarán como comprobantes de gastos deberán ajustarse a lo dispuesto en la presente base reguladora:

- En el caso de gastos federativos, certificado emitido por la Federación y / o Delegación correspondiente sobre los gastos federativos efectivamente pagados por el beneficiario.

- En los demás casos, facturas originales escaneadas correctas (deberán contener al menos: número de factura, fecha de emisión, nombre y CIF del proveedor, domicilio, nombre y/o razón social y CIF de la Asociación, concepto o descripción por el que se factura, en caso de que se haga referencia a albaranes, éstos estarán unidos a la factura, en facturas de alojamiento o transportes deberá reflejar el número de personas, así como el nombre y apellidos de las mismas. El importe total de la factura, y sello y firma del proveedor y justificación del pago

- Se admitirán como gastos de transporte terrestre los vehículos alquilados por el club, colectivo o asociación según calendario de competiciones.

- Sólo se admitirán los gastos de combustible de aquellos vehículos que sean propiedad del club, colectivo o asociación cuya matrícula figure en la factura correspondiente a razón de 0´19 • por kilómetro de recorrido según calendario de competiciones.

#### UNDÉCIMA. COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención a la que se refiere estas bases reguladoras es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad.

#### DUODÉCIMA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO DE LA MISMA.

Se perderá el derecho al cobro total de la subvención cuando no se presente la documentación justificativa en el plazo establecido en las presentes Bases o por la no realización de la actividad objeto de la subvención conforme a la memoria presentada.

Se perderá el derecho al cobro parcial de la subvención cuando el beneficiario haya obtenido para la misma actuación o finalidad otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, que sumadas a las del Ayuntamiento de Pájara superen el porcentaje subvencionable de los costes totales.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

#### DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

(ANEXO Nº D)  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

<b>CLUB DEPORTIVO:</b>	<b>DOMICILIO FISCAL (dirección, localidad y CP):</b>	
<b>NIF/CIF:</b>	<b>TELÉFONO (Y FAX):</b>	<b>CANTIDAD TOTAL QUE SOLICITA DE SUBVENCIÓN:</b>

**Datos del Representante Legal:**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	<b>CARGO</b>	<b>DOMICILIO PARA NOTIFICAR:</b>
<b>Fijo:</b>	<b>Móvil:</b>	<b>E-mail:</b>

**EXPONE:**

Que en el B.O.P. de Las Palmas número.... , de fecha..... , se ha publicado la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2019 en régimen de concurrencia competitiva para el fomento del deporte para Colectivos, Clubes o Asociaciones Deportivas sin ánimo de lucro del Municipio de Pájara.

Que por la presente acepta y se somete a las condiciones expresadas en la Convocatoria y Bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Fomento del Deporte para colectivos, clubes o asociaciones sin ánimo de lucro del Municipio de Pájara.

Que formula solicitud de subvenciones para los programas y/actividades siguientes:

<b>Nº</b>	<b>Denominación del Proyecto y/o Actividades</b>	<b>Cuantía solicitada</b>
1		
2		
3		
4		
5		
<b>IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>		

Que conforme a la documentación exigida en las bases se adjunta a la presente instancia:

- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación del actuante.
- Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación Fiscal del solicitante y representante.
- Declaración responsable de las subvenciones obtenidas y acreditativas de no estar incurso en prohibiciones (Ley 38/2003 de 17 de Noviembre), según modelo (Anexo II).
- Memoria detallada sobre actividades y/o programas deportivos (Anexo III).
- Autorización Expresa (Anexo IV)
- Cuenta Justificativa (Anexo V)
- Alta a terceros (modelo oficial).
- Certificado del Registro de Entidades Deportivas y de la identidad del presidente/a del club, colectivo o asociación
- Calendario de Competiciones.

### PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por el Ayuntamiento de Pájara e incorporados a la actividad de tratamiento "Subvenciones y ayudas", cuya finalidad es la gestión, tramitación, resolución de las solicitudes de subvenciones y de las ayudas que otorga el Ayuntamiento.

Finalidad basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes, a entidades financieras para el pago de las ayudas concedidas.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Pájara en <https://www.pajara.es/modelos-solicitud-de-derechos> o en [dpd@pajara.es](mailto:dpd@pajara.es)

Cualquier duda sobre protección de datos puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos enviando un correo a [dpd@pajara.es](mailto:dpd@pajara.es)

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

La concesión de una subvención de importe reseñado en el cuadro superior.

En Pájara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA.- ÁREA DE DEPORTES.**



(ANEXO Nº II)  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

**Datos del Club:**

<b>CLUB DEPORTIVO:</b>		<b>DOMICILIO FISCAL (dirección, localidad y CP):</b>
<b>NIF/CIF:</b>	<b>TELÉFONO ( Y FAX):</b>	<b>CANTIDAD TOTAL QUE SOLICITA DE SUBVENCIÓN:</b>

**Datos del Representante Legal:**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>		<b>CARGO</b>	<b>DOMICILIO PARA NOTIFICAR:</b>
<b>Fijo:</b>	<b>Móvil:</b>	<b>E-mail:</b>	

**COMPARECE**

En relación a la convocatoria de "SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE PARA COLECTIVOS, CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE PÁJARA".

Ante el Ayuntamiento de Pájara y, como mejor proceda, realiza de forma responsable la siguiente declaración:

1. Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
2.  Si ha solicitado ayudas/ subvenciones de cualquier administración con la misma finalidad  
 No ha solicitado ayudas/ subvenciones de cualquier administración con la misma finalidad  
 Si ha recibido ayudas/ subvenciones de cualquier administración con la misma finalidad  
 No ha recibido ayudas/ subvenciones de cualquier administración con la misma finalidad

En caso de haber solicitado o percibido alguna subvención con igual finalidad, relacionarlas a continuación reseñando la que se solicita, así como el importe solicitado y/percibido:

Nº	Denominación de la entidad	Solicitada/recibida	Importe
1			
2			
3			

\*En caso de haber recibido alguna subvención por el solicitante, se aportará copia de la mismas.

3. Ha procedido a la justificación de las subvenciones que le hubiesen concedido con anterioridad por el Ayuntamiento de Pájara.

4. No se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento ni del resto de Administraciones Públicas.

5. No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

6. No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijada en la sentencia de calificación del concurso.

7. No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

8. No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de Mayo de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autónoma que regule estas materias.

9. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

10. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

11. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

En Pájara, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD**  
(Sello de la Entidad)

Fdo.: .....

(ANEXO III).

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES**

<b>DATOS IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE</b>	
Razón social/Denominación del Club	
Nombre y Apellidos del Representante Legal	
Teléfono, fax y e-mail	
N.I.F./C.I.F.	

<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:</b>

<b>DESCRIPCIÓN-DETALLE</b>	<b>NÚMERO</b>
Número de equipos masculinos	
Número de equipos femeninos	
Número de licencias federativas	
Número de deportistas inscritos	

<b>DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA:</b>
Justificación de la necesidad:
Objetivos:
Actuaciones. Acreditar la participación en competiciones y resultados:
Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:
Otros datos de interés:

<b>PLAN DE FINANCIACIÓN-INGRESOS</b>	<b>CUANTÍA-IMPORTE</b>
Financiación propia	
Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara	
Subvenciones del Cabildo Insular	
Subvenciones Gobierno de Canarias	
Otras Subvenciones	
TOTAL.....	

<b>PLAN DE GASTOS</b>	<b>CUANTÍA-IMPORTE</b>
De personal	
De actividades de mantenimiento	
De transporte y gastos de viaje	
De gastos federativos	
De equipamiento	
Otros gastos	
TOTAL.....	

<b>DATOS GLOBALES</b>	
Duración del programa	
Fecha de inicio y término del programa	
Número de personas del club que intervienen	
Dedicación total al programa en horas	
Número de voluntarios que colabora en el programa	
Número de profesionales remunerados del programa	

<b>METODOLOGIA Y MATERIAL TÉCNICO UTILIZADO O PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN.</b>

<b>OTROS DATOS DE INTERÉS DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES: (especificar cuantas aclaraciones se estimen necesarias).</b>

En Pájara a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD  
(Sello de la Entidad)

Fdo.: .....

(ANEXO IV).

## AUTORIZACIÓN EXPRESA

D./Dña. .... con D.N.I. .... y domicilio a efectos de notificaciones en ..... en calidad de Presidente / Representante Legal del Club Deportivo .....

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,

### AUTORIZO

Expresamente al Ayuntamiento de Pájara para que, con objeto de verificar los términos declarados en la solicitud de subvención según las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvención en régimen de concurrencia competitiva para el Fomento del Deportes para colectivos, clubes o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro del Municipio de Pájara, solicitar de las Administraciones Públicas competentes, los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatal, autonómica y con la Seguridad Social de la entidad solicitante.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos indicados y en aplicación de lo dispuesto en las Bases Reguladoras

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD  
(Sello de la Entidad)

Fdo.: .....

**CUENTA JUSTIFICATIVA DEL BENEFICIARIO**  
**PROGRAMA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**  
**PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE PARA COLECTIVOS, CLUBES O**  
**ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ANIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE PÁJARA**  
**(Bases BOP Las Palmas )**

<b>DATOS IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO</b>	
Razón social/Denominación del Club	
Nombre y Apellidos del Representante Legal	
Cargos del Representante	
Domicilio, localidad y Código Postal	
Teléfono, fax y e-mail	
N.I.F./C.I.F.	

<b>DATOS IDENTIFICATIVOS DEL QUE CERTIFICA</b>	
Nombre y Apellidos del Representante Legal	
Cargo que ocupa	
Domicilio, localidad y Código Postal	
Teléfono, fax y e-mail	
N.I.F./C.I.F.	

Relación de eventos y competiciones deportivas en las que ha participado el club con incidencia en esta cuenta justificativa (DEBERÁN COINCIDIR CON LOS CALENDARIOS DEPORTIVOS APORTADOS EN LA SOLICITUD):

Nº	EVENTO/COMPETICIÓN	CATEGORIA DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	AMBITO TERRITORIAL
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Se adjunta relación de facturas/certificados justificantes de la subvención percibida.

**GASTOS DE PERSONAL**

Nº	Nº FACTURA	PROVEEDOR/RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
		Total Gastos Justificativos		

## DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO (gastos necesarios para el funcionamiento habitual)

Nº	Nº FACTURA	PROVEEDOR/RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
		Total Gastos Justificativos		

## DE TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE (Traslados, hospedaje y manutención)

Nº	Nº FACTURA	PROVEEDOR/RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
		Total Gastos Justificativos		

## DE GASTOS FEDERATIVOS (cuotas, cánones, licencias, mutualidades, etc.)

Nº	Nº FACTURA	PROVEEDOR/RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
		Total Gastos Justificativos		

## DE EQUIPACIÓN DEPORTIVA

Nº	Nº FACTURA	PROVEEDOR/RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
		Total Gastos Justificativos		

## OTROS GASTOS (Gastos organización y participación en eventos deportivos, etc.)

Nº	Nº FACTURA	PROVEEDOR/RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
		Total Gastos Justificativos		

## RELACIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO JUSTIFICADOS COMO COMBUSTIBLE CUANDO LOS VEHÍCULOS SEAN PROPIEDAD DEL CLUB, COLECTIVO O ASOCIACIÓN. IMPORTE MÁXIMO A RAZÓN DE 0,19 € POR KILÓMETRO RECORRIDO SEGÚN CALENDARIO DEPORTIVO APORTADO.

Nº	Nº FACTURA	PROVEEDOR/RAZÓN SOCIAL	TRAYECTO	KILÓMETROS	IMPORTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
		Total Gastos Justificativos			

Así mismo DECLARO bajo mi responsabilidad:

- Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos
- Que las facturas, certificados y justificantes de pago escaneados que acompañan a la solicitud son una réplica de los originales.
- Que se ha utilizado el importe de la subvención recibida para lo que ha sido concedida.
- Que todos los gastos presentados en este documento han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

En Pájara, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Pájara, a diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Pedro armas Romero.

21.255

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

### ANUNCIO

#### 1.020

El Ayuntamiento de Tegui se, en sesión plenaria de fecha 9 de diciembre de 2020, acordó aprobar el Expediente de Rectificaciones Puntuales del Inventario de Bienes y Derechos Municipal (infraestructura viaria), que permanecerá sometido a información pública por espacio de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a los efectos de reclamaciones.

Dicho expediente, durante el período anteriormente señalado, estará a disposición de los interesados en las Dependencias Municipales de Secretaría, en días y horas de atención al público.

Tegui se, a quince de febrero de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

20.821

### ANUNCIO

#### 1.021

El Ayuntamiento de Tegui se, en sesión plenaria de fecha 9 de diciembre de 2020, acordó aprobar el

Expediente de Actualización y Rectificación Puntual del Inventario de Bienes Municipal, en los viales afectados por el “Proyecto de Interés Público para la delimitación, señalización y habilitación de una ruta ECOTUR en el municipio de Tegui se”, que permanecerá sometido a información pública por espacio de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a los efectos de reclamaciones.

Dicho expediente, durante el período anteriormente señalado, estará a disposición de los interesados en las Dependencias Municipales de Secretaría, en días y horas de atención al público.

Tegui se, a quince de febrero de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

20.822

### ANUNCIO

#### 1.022

Por el Pleno Municipal en sesión de fecha 3 de febrero de 2021 aprobó la Delegación de Competencias como Órgano de Contratación en el Expediente 669/2021 correspondiente a la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local en Materia de Contratación.

Tegui se, a quince de febrero de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

20.823

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR

### ANUNCIO

#### 1.023

El Pleno, del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 11 de febrero de 2021, aprobó, inicialmente, la Modificación del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Teror.